



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 657
RADICADO N° 2021-00271-00

Del nuevo estudio realizado a la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA-, promovida por DORIS ELENA GÓMEZ GÓMEZ, EUNICE GÓMEZ DE GÓMEZ y ANTONIO MARÍA GÓMEZ, encuentra la Judicatura que no reúne los requisitos ordenados por la ley y, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., habrá de INADMITIRSE POR SEGUNDA VEZ, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Atendiendo el escrito de subsanación presentado el día 10 de septiembre de 2021, por parte del apoderado de la parte demandante, será menester presentar NUEVO ESCRITO DEMANDATORIO, habida cuenta que se solicitó NUEVO PODER donde se indicara que los padres de la menor JULIANA GALINDO GÓMEZ, actuaban en nombre y representación de la misma, mandato que habría de ser otorgado también por JAIRO ANTONIO GALINDO; sin embargo, en el nuevo escrito presentado, si bien se anexó el poder del progenitor de la pequeña, también lo es que éste no fue involucrado en la demanda, nótese como nada de él se reseña en el libelo genitor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

INADMITIR POR SEGUNDA VEZ la aludida demanda y en consecuencia, conceder a la parte interesada un término de cinco (5) días para que subsane la falencia de que adolece, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f8d1465ceb46e44818e065303cdaaf7744afb2979139117f26b74d6b78267c4

Documento generado en 22/09/2021 01:41:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>